



2023-1121 Al dar respuesta favor citar este número

Bogotá, 24 de octubre de 2023

Doctora

Aurora Vergara Figueroa

Ministra de Educación

Ministerio de Educación

Bogotá

Asunto: El SENA en el Sistema Educativo Colombiano.

SINDESENA es un sindicato misional, por lo cual uno de sus compromisos esenciales es la defensa del SENA como entidad encargada de la ejecución de la formación profesional integral (Ley 119/94 Misión) para la materialización de un derecho constitucional (Art 54 CPC) que deben gozar los trabajadores y trabajadoras de Colombia.

La Formación Profesional Integral hace parte del sistema educativo colombiano establecido en la Ley 115 de 1994, en la que se denominó educación no formal, categoría que bajo el gobierno de Álvaro Uribe Vélez pasó a llamarse "educación para el trabajo y el desarrollo humano" (Ley 1064 de 2006), con el fin de cumplir intereses privados e "integrar" la educación no formal con la formal. Desde entonces el crecimiento de las metas de "tecnólogos" en el SENA fue exponencial hasta alcanzar 500 mil matriculados por año, como usted lo puede constatar en cifras oficiales. Ejecución de metas que no corresponden al eje de su misión institucional y que se traspasan al Ministerio a su cargo.

Lo hemos reiterado en otros espacios señora ministra: niveles como "técnico profesional" y "tecnólogo" son un sofisma para crear categorías (y metas) de educación superior, cuando en realidad, la técnica y la tecnología son formas de conocimiento, así como el saber científico, filosófico u otros; sería como si las universidades crearan categorías como científico avanzado, científico profesional o similares en adición al biólogo, al ingeniero u otras carreras. Si bien ya se tienen "innovaciones" como el "científico de datos", tal interés se genera en la creación de "mercados" y no en la garantía de un derecho

Quizás resulta retórico en una carta insistir sobre algo que hace parte del gobierno del cambio y es la necesidad de romper con el legado del neoliberalismo. El legado del neoliberalismo no es solo la privatización, la corrupción en lo privado o la sustitución de derechos por servicios para su mercantilización sino también la pérdida del sentido de la actividad estatal mediante la instalación de ideas, acciones y regulaciones pensadas no para



**Súmesese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

la garantía de derechos sino para dar continuidad a su forma de control político en beneficio de intereses particulares.

Al respecto, queremos manifestarle que acompañamos las pretensiones de reformar la ley 30 de 1992 y la propuesta de ley estatutaria por el derecho a la educación, pero queremos manifestar lo siguiente:

1. La comunidad SENA jamás avalará una ley estatutaria que, como está en la propuesta publicada en la página web del Ministerio de Educación, no reconozca la educación no formal como parte del derecho a la educación y una opción de desarrollo profesional, personal y social paralela a la educación formal, que, entre otras, según la Ley 115 de 1994 no se atiene al sistema de ciclos y niveles.

No es coherente ni conveniente para el país clasificarla como un residuo de la educación formal, en particular en la clasificación de educación para adultos pues, cualquier persona, independiente de su grado educativo formal (desde quien tiene primaria incompleta hasta el doctor) debe poder formarse en oficios y ocupaciones en el SENA. Mucho menos estaremos de acuerdo en que se continúe con la herencia neoliberal de transformar al SENA en una pseudo-universidad o una institución de educación superior peyorando su misión.

Adicional a lo anterior, reiteraremos que la formación profesional integral es una forma de educación inclusiva y fundamental para el desarrollo económico de un país. No puede haber rescate del sector agropecuario o la industria, para mencionar apenas dos apuestas del Plan Nacional de Desarrollo, si no se cuenta con trabajadores calificados en ocupaciones y oficios demandados por la producción y la dinámica económica.

Por tal motivo, ante el proyecto de ley estatutaria del derecho a la educación, solicitamos que se incluya la categoría de educación no formal, y dentro de ella la formación profesional Integral, como una forma de educación paralela y diferenciada de la Educación formal que sea ejecutada como ente estatal por el SENA, en coherencia con lo establecido en la Ley 119 de 1994; y así garantizar principios y derechos constitucionales congruentes con el derecho a la educación como la autonomía, el libre desarrollo de la personalidad y la inclusión social y económica.

2. En línea con lo anterior, en la reforma propuesta a la Ley 30 de 1992, escuchamos una declaración según la cual se busca "integrar la educación técnica y tecnológica a la reforma a la Ley 30" al mismo tiempo que se pretende crear nuevos sistemas en el cual podría incluirse al SENA.



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Insistimos, la formación profesional integral, si bien debe hacer parte del sistema educativo en la clasificación de educación no formal, paralela a la educación formal, no debe estar sujeta a niveles y ejecutar con autonomía por la institución garante: el SENA (Ley 119 de 1994). Por lo tanto, cualquier alusión a la formación profesional integral, la misión del SENA, a su financiación o uso de infraestructura, o cualquier otra interconexión mediante sistemas que se pretendan crear o reformar deben excluirse. De esta manera, la reforma a la Ley 30 debe ceñirse a su materia: la educación superior universitaria.

Al tiempo que reiteramos la postura que hemos dado a conocer al gobierno por diversas vías, solicitamos que se concrete un verdadero escenario de diálogo, debate y construcción en donde tengamos asiento en igualdad de condiciones representantes de la comunidad educativa del SENA, de manera particular SINDESENA.

Así mismo reiteramos la solicitud de que se nos conceda un espacio de reunión, pues inexplicablemente fue más fácil lograr espacio de reunión y diálogo con anteriores gobiernos, por ello conscientes de su talante democrático solicitamos nos conceda una reunión en la que podamos sustentar con amplitud nuestros planteamientos, posturas y tesis sobre el tema que nos ocupa.

De antemano agradecemos su atención y estaremos prestos a atender cualquier solicitud o aclaración respecto a lo escrito en esta comunicación

Cordialmente,

Aleyda Murillo Granados

Aleyda Murillo Granados
Presidente

Amparo Sandoval Lasso

Amparo Sandoval Lasso
Coordinadora Equipo pedagógico

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Copia: Doctor Gustavo Petro Urrego, Presidente de la República

Doctora Gloria Inés Ramírez, Ministra del Trabajo

Integrantes del Consejo Directivo del SENA:

Doctor Carlos Ernesto Camargo Assis, Defensor del Pueblo.

Doctor Fabio Arias Giraldo, CUT - Fiscal CUT.

Doctor Carlos Acero Sánchez, CONFECOOP - Presidente CONFECOOP.

Doctor Jorge Enrique Bedoya Vizcaya, SAC - Presidente SAC.



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Doctor Jorge Iván Díez Vélez, CGT - Secretario General CGT.
Doctor José Roberto Álvarez, ACOPI - Delegado ACOPI.
Doctor German Zaráma de la Espriella, FENALCO - Vicepresidente Comunicaciones y Seccionales.
Doctor José Martínez Guchuvo, ANUC - Delegado ANUC.
Doctor Juan Carlos Beltrán Cardona, ANDI - Vicepresidente Administrativo y Financiero.
Doctor Julián Humberto Ferro Arellana, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Director de Transferencia y Uso de Conocimiento.
Doctor Jorge Enrique González Garnica, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo - Viceministro de Desarrollo Empresarial.
Doctor José Maximiliano Gómez, Ministerio de Educación - Viceministro de Educación Superior.

Directivos del SENA:

Doctor Jorge Eduardo Londoño, Director General del SENA
Doctora Katerine Grimaldos, Secretaria General
Doctor Luis Alejandro Jiménez Castellanos, Director del Sistema Nacional De Formación para el Trabajo.
Doctor Carlos Alfonso Mayorga Prieto, Director de Promoción y Relaciones Corporativas.
Doctora Luz Dana Leal Ruiz, Directora de Empleo y Trabajo.
Doctora Claudia Patricia Forero Londoño, Directora de Formación Profesional (e).
Doctora Diana Gisela Jiménez Cuervo, Directora Administrativa y Financiera.
Doctora Manuela Valentina García Cano, Directora Jurídica.
Doctora Claudia Liliana Blanco Santillana, Directora de Planeación y Direccionamiento Corporativo.(e).
Doctor Raúl Eduardo González Garzón, Jefe Oficina de Control Interno.
Doctora Dayanna Quant Zúñiga, Jefe Oficina Control Interno Disciplinario.
Doctor Carlos Martín Coy Rodríguez, Jefe de la Oficina de Sistemas.
Doctor Luis Arturo Páez Murillo, Jefe Oficina de Comunicaciones.
Doctora Natalia Acuña, Profesional Secretaria General.

Tramitado por: Paola Andrea Navia Garrido, Secretaria.






**Súmesse a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA



[Iniciar como usuario registrado](#)

[Inicio](#) > [Registrar PQRSDf](#) > [Procesan mi solicitud](#)




1 Inicio 2 Hago mi solicitud **3 Procesan mi solicitud** 4 Respuesta

Resumen radicación:

Apreciado(a) ciudadano(a), su PQRSDf ha sido radicada de manera satisfactoria.

Número de radicación	Fecha de radicación
2023-ER-789521	2023-10-24 07:42:20 am

Por favor, conserve este número para realizar seguimiento a la PQRSDf.



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA